



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 31 de marzo de 2021  
**CITE: CD – PS N° 170/2020-2021**

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
01 ABR 2021	
HORA 11:59	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS 4

**REPONGASE**  
La Paz, 13/ Abril / 2021

Señor:  
Dip. Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
Presente.-

CAMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL P. N° 2058	
05 ABR 2021	
HORA 11:00	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS

**Ref.: Reposición de Proyectos de Ley**

**PL - 146 - 20**

De mi consideración:

En virtud a lo preceptuado por el artículo 24 de la Constitución Política del Estado, y artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicito a su autoridad a través de la instancia correspondiente de este Ente Camaral se proceda a la reposición de los siguientes Proyectos de Ley.

- ✓ P.L. N° 800/2019-2020, que aprueba la transferencia título gratuito del bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suárez, a favor de la Policía Boliviana.
- ✓ P.L. N° 806/2019-2020, que aprueba la transferencia título gratuito de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a favor de la Policía Boliviana.

Sin otro motivo me despido de Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*[Firma]*  
Dip. *[Firma]* Mendoza Chumpe  
PRIMER SECRETARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc. Arch  
CC.PERS.



PLAZA MURILLO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
LA PAZ - BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
29 SEP 2020	
HORA: 09:59	FIRMA
Nº REGISTRO: 100	Nº FOLIOS: 105

La Paz, 29 de septiembre de 2020  
CITE: CD/CJIOC N° 181/2019-2020

Señor  
Dip. Sergio Choque  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -

**REF.: PROYECTO DE LEY**

**PL - 146 - 20**  
**PL - 806 - 19**

De mi mayor consideración:

Por intermedio la presente tengo bien saludar a su distinguida autoridad, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 116 y 117 del Reglamento de Cámara de Diputados, presento el **PROYECTO DE LEY "TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA"**, para su análisis, tratamiento y consideración de acuerdo al procedimiento, previo cumplimiento de formalidades de orden legal y administrativo.

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARÍA  
COMITÉ DE JURISDICCION INDIGENA  
ORIGINARIA CAMPESINA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Ctto. 74919364 -77557397





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

## PROYECTO DE LEY

### “TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTACRUZ DE LA SIERRA A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA”

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

##### ANTECEDENTES

Mediante nota N° 1768/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra Percy Fernández Añez, remite documentación sobre enajenación a título gratuito de un terreno de propiedad municipal a favor de la Policía Boliviana, como establece el artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y conforme a la Ley N° 803, Ley de Modificación N° 247 de Regulación de Derecho Propietario sobre bienes inmuebles, establecidas en su Disposición Final Tercera: se dispone la remisión del proyecto ley a la Asamblea Legislativa.

En fecha 27 de noviembre de 2017, mediante Resolución Administrativa N° 323/2017, el señor Comandante de la Policía Boliviana, como máxima autoridad en uso y ejercicio de sus específicas atribuciones homologa la Resolución Administrativa N° 257/2017 emitida por el Rectorado de la Universidad Policial “Mcal. Antonio José de Sucre”, donde se aprueba la APERTURA DE LA UNIDAD ACADÉMICA “ESCUELA SUPERIOR DE POLICIAS” SANTA CRUZ Y COCHABAMBA, destinado al desarrollo de los programas y especialización.

Para la apertura y funcionamiento de esta Unidad Académica, se inicia los trámites mediante diferentes oficios dirigidas las autoridades Municipales de Santa Cruz de la Sierra, en consecuencia, se programa la reunión para 21 de agosto de 2018, a la que asistieron las autoridades Policiales y Municipales: Comandante General, Comandante Departamental, Viceministro de Seguridad Ciudadana, el Rector de la Universidad Policial; el Alcalde Municipal, la Presidenta del Consejo Municipal y Concejales, la reunión se efectúa en la Secretaria de Parques y Jardines del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

En dicha reunión se trató la apertura de una Unidad Académica “ESCUELA SUPERIOR DE POLICIAS”, y la necesidad de infraestructura para su funcionamiento y como resultado de esta reunión, la primera autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra Percy Fernández se compromete gestionar los tractos administrativos hasta la consolidación de sesión (transferencia) a título gratuito de la Unidad Educativa 6 de Junio a favor de la Policía Boliviana, en cumplimiento a los compromisos asumidos por ambas instituciones y en virtud a los informes de viabilidad técnica – administrativa emitidos por la



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Secretaría Municipal de Planificación y de la Dirección Municipal de Educación y Deportes dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano.

En consecuencia mediante Ley Autonómica Municipal GAMSCS No 1007 de fecha 5 de diciembre de 2018, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, autoriza la enajenación a Título Gratuito de un bien Municipal, ubicado en la Uv. 39 Distrito Municipal N° 2 Mz EQ., entre las manzanas 37 y 35, con una superficie según mensura de 5.839,56 m<sup>2</sup>, y según título de 5.322,08 m<sup>2</sup>, inscrito en Derechos Reales bajo la Partida Computarizada N° 7011990054860, con uso de Equipamiento, a favor de la Policía Boliviana.

Conforme a la documentación adjunta la misma que tiene relación y acredita la existencia del terreno y la transferencia de los predios señalados a favor de la Policía Boliviana.

### **MARCO LEGAL**

El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal, que es la máxima autoridad, con facultad deliberativa, normativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 34 establece la organización de los Gobiernos Autónomos Municipales como indica "El Gobierno Autónomo municipal está constituido conforme señala el parágrafo I, de un Consejo Municipal, con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y está integrado por concejales y concejales ....., conforme señala el parágrafo II, un Órgano Ejecutivo, presidido por una alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones.. ."

La Ley 803 de 9 de mayo de 2016, modifican los numerales 21 y 22 del Artículo 16 y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley No 247, de 5 de junio de 2012, de Gobiernos Autónomos Municipales, con el siguiente texto: Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 21) A autorizar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del gobierno autónomo municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

El Decreto Supremo No 0181, en su sección segunda, referente a la enajenación Título Gratuito establece en su artículo 208 (Concepto). La enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contra prestación



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

económica cambio del mismo, la enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.

**CONCLUSIONES:**

De todo lo expuesto y fundamentado legalmente; se hace indispensable la aprobación de la transferencia terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicado en la Uv. 39, Distrito N° 2, Mz EQ, entre las manzanas 37 y 35, con una superficie según mensura de 5.839,63 m<sup>2</sup>, y según título de 5.322,8 m<sup>2</sup>, inscrito en Derechos Reales bajo la partida computarizada N° 7011990054860, con uso de Equipamiento, a favor de la Policía Boliviana, para la construcción y funcionamiento de la Escuela Superior de Policías, Unidad Posgrado.

Aspectos que respaldan plenamente y justifican ampliamente para la aprobación y promulgación de la presente Proyecto de Ley.

  
Dip. Adriana Arias Calderón  
SECRETARIA  
COMITE DE JURISDICCION INDIGENA  
ORIGINARIA CAMPESINA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL - 146 - 20

PROYECTO DE LEY ..... PL - 806 - 19

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

**ARTICULO UNICO.** De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título gratuito de un inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicado en la Uv. 39, Distrito N° 2, Mz EQ, entre las manzanas 37 y 35, con una superficie según mensura de 5.839,63 m<sup>2</sup>, y según título de 5.322,8 m<sup>2</sup>, inscrito en Derechos Reales bajo la partida computarizada N° 7011990054860, con uso de Equipamiento, a favor de la Policía Boliviana, para la construcción y funcionamiento de la Escuela Superior de Policías, Unidad Posgrado, conforme a lo establecido en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1007 de 05 de diciembre de 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados a los ....., días del mes de ..... de 2020.

*Dip. Adriana Inés Calderón*  
SECRETARÍA  
COMITÉ DE JURISDICCION INDIGENA  
ORIGINARIA CAMPESINA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL